

NO VIGENTE

ORDENANZA N° 1201.-

Expte. I.351/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1201.-

ARTICULO.1º.- Ampliase en el Presupuesto en vigencia la siguiente partida:CAPITULO III INCISO 1º. ITEM 6º."COMISIONES", en la suma de DIEZ Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (M\$16.000.00).-

ARTICULO. 2º.- El importe que demande el cumplimiento de la ampliación autorizada en el art. anterior se tomará de las siguientes partidas:

CAPITULO IIIº. INCISO 1º. ITEM 20º.

"Adquisición de Repuestos y material rodante"\$ 2.000.00

CAPITULO IIIº. INCISO 1º. ITEM 22º.

"Materiales y herramientas".....\$ 2.000.00

CAPITULO Vº. INCISO 2º. ITEM 2º.

"Para pago de acreedores varios".....\$12.000.00

Total.....\$16.000.00

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA : 22 DICIEMBRE 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.
C.C.